Lugar	*Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza*
Fecha	*5/02/2025 11:00 am*
Tema	Debido proceso - aplicación del pacto para la convivencia
Desarrollo	**Párrafo introductorio** Siendo las 11:00 a.m. del 5 de febrero de 2026, se realiza el abordaje a la persona mayor **Luis Fernando Moreno Sánchez** por incurrir en falta al Pacto de Convivencia del Centro de Cuidado Transitorio **Samper Mendoza**. Este espacio tiene como propósito garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa, brindando a la persona mayor la oportunidad de ser escuchada. **Notificación de la situación** La auxiliar de servicios generales, Leydi Rodríguez, informa a la psicóloga Daniela que el señor Luis Moreno se encontraba gritando a la señora Sandra, también auxiliar de servicios generales. Ante la situación, la psicóloga procede a indagar a la señora Sandra, quien manifiesta que se encontraba realizando la limpieza del baño del segundo piso cuando el señor Luis intenta ingresar. Ella le informa que el baño se encontraba con jabón y, por seguridad, no podía hacer uso del mismo en ese momento. Ante esta indicación, el señor Luis responde de manera despectiva y elevando el tono de voz, expresando textualmente: "¿Pero a usted qué le pasa? Abajo no me dejan entrar y usted no tiene que decirme nada". La señora Sandra reitera que no es posible el ingreso; sin embargo, el señor intenta entrar por la fuerza, adoptando una actitud desafiante y realizando manoteos, manifestando con un tono de voz muy elevado: "Yo voy a entrar y punto". Posteriormente, el señor Óscar Sierra, también auxiliar de servicios generales escucha los gritos de la persona mayor, interviene en la situación y le reitera al señor Luis que no puede ingresar al baño en ese momento. Esta situación fue notificada a coordinación por **Daniela Trujillo Cuellar.** **Revisión del caso** La coordinadora **Ivon Andrea Campos** y la profesional **Daniela Trujillo** revisaron el caso, considerando lo sucedido con la persona mayor **Luis Fernando Moreno Sánchez**, así como los hechos y testigos en la notificación. De acuerdo con las evidencias y testimonios sobre **Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo**, se concluye que este comportamiento constituye una falta **grave** establecida en el Pacto de Convivencia, **artículo 8 - capitulo IV.** En consecuencia, se determina la aplicación de una práctica restaurativa Practica restaurativa fuera del servicio por cuatro (5) días Dicha práctica se aplica con el objetivo de que la persona mayor **Luis Fernando Moreno Sánchez** disponga de un espacio de reflexión y refuerce el cumplimiento de los lineamientos de convivencia establecidos en el Pacto de Convivencia de la unidad operativa **Samper Mendoza**.

Presentación de la versión de la persona mayor

Se cita a la persona mayor **Luis Fernando Moreno Sánchez** por parte de la de las profesionales de psicología **Daniela Trujillo** con el fin de informarle sobre los hechos que lo vinculan a la falta grave: **Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo.** Se le comunica que el día de hoy 5 de febrero 2026, a las 9:50 a.m., ocurrió lo siguiente:

La auxiliar de servicios generales, Leydi Rodríguez, informa a la psicóloga Daniela que el señor Luis Moreno se encontraba gritando a la señora Sandra, también auxiliar de servicios generales. Ante la situación, la psicóloga procede a indagar a la señora Sandra, quien manifiesta que se encontraba realizando la limpieza del baño del segundo piso cuando el señor Luis intenta ingresar. Ella le informa que el baño se encontraba con jabón y, por seguridad, no podía hacer uso del mismo en ese momento. Ante esta indicación, el señor Luis responde de manera despectiva y elevando el tono de voz, expresando textualmente: "¿Pero a usted qué le pasa? Abajo no me dejan entrar y usted no tiene que decirme nada". La señora Sandra reitera que no es posible el ingreso; sin embargo, el señor intenta entrar por la fuerza, adoptando una actitud desafiante y realizando manoteos, manifestando con un tono de voz muy elevado: "Yo voy a entrar y punto". Posteriormente, el señor Óscar Sierra, también auxiliar de servicios generales escucha los gritos de la persona mayor, interviene en la situación y le reitera al señor Luis que no puede ingresar al baño en ese momento.

Frente a ello, la persona mayor **Luis Fernando Moreno Sánchez** manifiesta:

"Eso es mentira, yo solo pregunte a ese señor que, si podía ir al baño, eso mentira, yo no grite, eso es mentira, usted me va a dejar otra vez sin comer por 14 días, usted es mala, que le pasa señora, usted porque me odia tanto, no puedo ni comer, no puedo hacer nada, yo no voy a firmar nada porque eso es mentira"

Con base al relato de los hechos por parte de las personas de servicios generales y teniendo en cuenta que esta es la tercera practica restaurativa que se le ha aplicado al señor Moreno por la misma falta, la persona mayor **Luis Fernando Moreno Sánchez** reitera:

"Señora que no fue así, me va a echar porque pedí un baño prestado, que le pasa, sabe que señora, ojalá se muera, ojalá se quede mucho tiempo sin comida, jehová la va a matar, ojalá se muera". Se le pide a al señor Moreno que baje la voz, que se calme, pero el señor se altera y grita, refiriendo "voy a demandarla, esto no se queda así, la vez pasada vino integración a sacarla, pero me dio pesar con usted y no vine para que no la sacaran, pero con esta no me quedo, la voy a demandar, yo la voy a sacar de acá como sea"

Finalmente, se le pregunta a la persona mayor si acepta o no los hechos que se le atribuyen. Su respuesta fue:

No acepto los hechos que se me atribuyen, por la siguiente razón, "Yo no voy a firmar nada, usted solo me quiere perjudicar, que es lo que quiere conmigo, ojalá se muera Daniela"

Durante el proceso de notificación del hecho, el señor Luis Fernando Moreno Sánchez

	mostró una actitud irrespetuosa hacia la profesional de psicología, tiene una actitud desafiante. "**Recordatorio de las normas de convivencia** Se recuerda a la persona mayor **Luis Fernando Moreno Sánchez** que, al ingresar al servicio de la unidad operativa Samper Mendoza, firmó el Formato Acta de Compromisos FOR-PSS-523 el día 26/04/2025, en el cual aceptó los lineamientos transversales de convivencia y condiciones del servicio. Asimismo, se le recuerda que participó en la socialización del Pacto de Convivencia realizada el día 10/08/2025, en la cual se expusieron las faltas, acuerdos, derechos, deberes y prácticas restaurativas correspondientes a comportamientos contrarios a los lineamientos establecidos. **Información de la medida restaurativa** Con base en la información recopilada en la notificación y en la versión presentada por la persona mayor **Luis Fernando Moreno Sánchez,** se determina que su conducta **de dirigirse a una persona de manera irrespetuosa,** constituye una falta **grave** del Pacto de Convivencia. En consecuencia, se aplicará la práctica restaurativa consistente en: Fuera del servicio Cuidado Transitorio Día – Noche por **5** días. **Fuera del servicio:** La práctica se desarrollará entre el 6/02/2026 y el 11/02/2026, por lo cual la persona mayor podrá retornar al servicio el día 11/02/2026 en cualquiera de las jornadas de atención. Adicionalmente, esta ayuda de memoria será registrada en la historia social de la persona mayor y se efectuará la respectiva actuación en el sistema misional **SIRBE de la SDIS**, con el fin de dejar evidencia de la práctica implementada. Pasando unos minutos el señor Luis Moreno se acerca a la oficina con un formato de PQRS, donde le solicita a Daniela de manera agresiva el numero de cedula, la cual no se le da dicha información, vuelve y refiere la persona mayor “Ojalá se muera vieja” Seguidamente, Daniela se dirige a la sala donde se estaba desarrollando una actividad con las demás personas mayores. En ese momento, el señor Moreno se le acerca y le manifiesta de manera verbal: “Oiga señora, ¿y de caminantes también?”. Ante esta situación, se le solicita mantener distancia y respetar el espacio personal; sin embargo, el señor Moreno se aproxima aún más, invadiendo el espacio personal de la psicóloga. Debido a lo anterior, se solicita el apoyo del profesor Hernando, con el fin de evitar que el señor Moreno se le acercara más. **Compromisos, lectura y firma de la ayuda de memoria** La persona mayor realiza lectura completa de la ayuda de memoria y manifiesta NO estar de acuerdo con su contenido y NO accede a firmar la misma, exponiendo la siguiente razón: **“No acepto, eso es una calumnia, ese testigo es un mentiroso y este representante de comité no sirve para nada”**. En este caso, la ayuda de memoria es leída y firmada por la persona mayore **Ramon Alfonso Escobar Dueñas**

	como representante del comité de convivencia. Siendo las 11:20 a.m., se da por finalizado el espacio destinado a garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa. Registro Fotográfico: 

Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Ver listado de asistencia FOR-GD-023	No aplica	No aplica
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Realizar seguimiento a la persona mayor Luis Moreno	*Profesionales*	*Durante el convenio*
Próxima reunión	*N/A*		
Elaboró	*Daniela Trujillo Cuellar- Psicóloga CCT Samper Mendoza*		

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo 20240018963 - 13/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Práctica Restaurativa Luis Moreno 2. Lugar o Localidad o Sede: Mártires 3. Fecha y hora: 05/02/2026

4. Nombre responsable: Daniela Trujillo 5. Dependencia responsable: CCT Samper Mendoza.

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Daniela Trujillo	CC	1075276843	CCT Samper M.	psicologa	Cont	—	3123379851	
2	Ramon Eustar	CC	2909611	CCT Samper M.	Representante al comite	NA	NA	NA	
3	Sandra Villalal	CC	28731835	CCT Samper M.	Servicios Generales	Cont	—	3142790922	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, dispuestos en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar mis datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía.

Toda actividad realizada en pausas saludables debe ser coordinada al Proceso Gestión de Talento Humano – Subdirección de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo